



**San José, miércoles 20 de octubre de 2021**  
REGISTRO DE INTERVENCIÓN N°  
251996-2017-SI

**OFICIO N° 11858-2021-DHR - [AE]**  
AL CONTESTAR POR FAVOR CONSIGNE ESTE  
NÚMERO DE OFICIO AL CORREO  
**correspondencia@dhr.go.cr**

Para: Lic. Jaime Barrantes Espinoza  
Gerente de Pensiones  
Caja Costarricense de Seguro Social  
coincss@ccss.sa.cr,

De: Catalina Crespo Sancho, PhD  
Defensora de los Habitantes

Copia: Sr. Rodrigo Olman De Los Ángeles Arias López

rariaslopez@gmail.com

Dr. Román Federico Macaya Hayes  
Presidente Ejecutivo  
Caja Costarricense de Seguro Social  
coincss@ccss.sa.cr, storresm@ccss.sa.cr

---

**Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN**

---

La Defensoría de los Habitantes tramita la denuncia del señor Rodrigo Olman De Los Ángeles Arias López, portador de la cédula de identidad No. 601450985 una solicitud de intervención que expone lo siguiente:

*Requiere de la intervención de la Defensoría de los Habitantes para que la Caja Costarricense del Seguro Social incluya en los estudios actuariales del Seguro de Salud, la normativa completa que regula este seguro.*

*Señala que desde el año 2010, la Junta Directiva de la CCSS no ha conocido un estudio actuarial del Seguro de Salud y que solo ha recibido -hasta donde tiene información- un borrador o avance de un estudio actuarial para este seguro con corte al año 2015, sin que se hayan tramitado otros estudios actuariales, incluyendo un estudio que ordenó la Auditoría Interna de la CCSS con corte al año 2013. Dicha situación, a juicio del interesado, es grave porque el seguro de salud es un régimen de reparto que debe revisarse anualmente y en el año 2011 sufrió una crisis financiera de grandes dimensiones.*

*Solicita que la Defensoría de los Habitantes realice una investigación sobre los hechos expuestos.*

---

**2015-2024: Decenio Internacional de las Personas Afrodescendientes**

Bo. México, Calle 22 Avenidas 7 y 11 - Teléfono: 4000-8500 Facsímil: 4000-8700  
Apdo. Postal: 686-1005 San José - Correo electrónico: [correspondencia@dhr.go.cr](mailto:correspondencia@dhr.go.cr)  
San José, Costa Rica

Como es de su conocimiento, la Defensoría de los Habitantes ha venido dando seguimiento a las preocupaciones del Sr. Arias López planteadas supra. En ese sentido, existe aún un tema por abordar, referido a un eventual desvío de fondos del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) hacia el Seguro de Enfermedad y Maternidad (SEM), desvío que, de acuerdo con el Sr. Arias López, sería de un 7.5%. Además, de acuerdo con la Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2017 EST-0007-2019, la prima de reparto, que se refiere al costo que tiene la CCSS con cada una de las poblaciones para atender el tema salud, es de 7.11% para asalariados (figura 1):

**Figura 1**

Cuadro 51: Prima de reparto, por modalidad de aseguramiento.

Modalidad	Prima reparto
Asalariados	7.11 %
Independientes	10.62 %
Voluntarios	20.37 %
Estado	18.98 %
Pensionados	23.80 %

*Fuente: Elaboración propia.*

Fuente: Tomado del Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2017 EST-0007-2019

Así las cosas y aprovechando la discusión que se presentó en el programa Estado Nacional de Canal 7, el pasado 10 de octubre, en el cual se abordó el tema de las reformas del IVM y participaron como panelistas el señor Arias López y Jaime Barrantes Espinoza Gerente de Pensiones de la CCSS, este Órgano Defensor ha considerado necesario hacer varias consultas. Para esos efectos, se transcribe, en lo que interesa, parte lo discutido en esa oportunidad<sup>1</sup>:

- **"...Liliana Carranza: ¿Cuál es la raíz del problema para usted? <sup>2</sup>**
- **Rodrigo Arias:** *La raíz del problema es que al Seguro de Salud le tienen que buscar el financiamiento que corresponde, para tener asegurada en salud al 100% de la población y al IVM le tienen que reintegrar paulatinamente ese 7.5% que le ha estado desviando, es decir, que del 25.66%<sup>3</sup> que hoy está separado como un 10.76% y un 15%, tiene que redistribuirse para que se ajuste a lo que dice el artículo 32 de la Ley Constitutiva<sup>4</sup>, un 18.55% debe de ir al seguro del IVM y el 7.5% al Seguro de Salud, y el Estado debe de ver de dónde toma los recursos para tapar el hueco que tiene el Seguro de Salud. Yo no me explico como, por ejemplo, Jaime Barrantes que es el Gerente de Pensiones viendo que el estudio actuarial del Seguro de Salud <sup>5</sup> dice que la cuota que requiere es un 7.11% y no reclame entonces el 7.89% que le están desviando.*

<sup>1</sup> Tomado de Estado Nacional, domingo 10 de octubre del 2021, <https://bit.ly/3DG7W0I>.

<sup>2</sup> Liliana Carranza le consulta al Sr. Arias López, ¿cuál es el problema que enfrenta el IVM?.

<sup>3</sup> Esto corresponde a las contribuciones sociales del Patrono, Estado y Trabajador, corresponde al 15% del SEM y el 10.66% del IVM

<sup>4</sup> Ley Constitutiva de la CCSS.

<sup>5</sup> Se refiere al documento: Valuación Actuarial del Seguro de Salud, 2017 EST-0007-2019.

*¿Por qué no ejerce la función que tiene usted como Gerente y planea ante la Junta Directiva que le resuelvan ese problema que le devuelvan paulatinamente esos recursos?<sup>6</sup>*

- **Liliana Carranza:** *Dejemos que don Jaime nos conteste su pregunta don Rodrigo.*
- **Jaime Barrantes Elizondo:** *.... Y lo segundo nosotros conocemos el planteamiento de don Rodrigo y lo hace con un grupo sindical ANEP y otro FECSALUD, donde están planteando un tema que este tienen que ver con la forma en que se financia la Seguridad Social, es decir, ellos están planteando que hay un 7.5% que hoy este se destina al Seguro de Salud que se debe de destinar al IVM y están planteando un tema legal. Entonces yo creo que este tema primero tiene que pasar y así lo presentamos a la Junta por un análisis legal a ver si efectivamente eso es un desvío de fondos como lo están presentando y si hay que tener en cuenta que tendrá que ser una discusión país, porque si eventualmente si como país decidimos que efectivamente ese porcentaje debe de venir a IVM, eso lo debe de financiar el Estado la parte que el Seguro de Salud va a dejar de recibir y conocemos como estamos con el tema fiscal. Entonces no son decisiones fáciles no es que estamos en este caso descalificando ninguna propuesta, incluso esta de don Rodrigo, de FEDSALUD y ANEP la estamos dejando para esta discusión que viene esta segunda etapa, porque no es algo que se pueda definir inmediatamente, si la Junta Directiva hoy decidiera pásame este 7.5% como don Rodrigo menciona yo diría de donde el gobierno le va a trasladar o esa factura que don Rodrigo dice pásese al gobierno, de donde el gobierno va a sacar ese 7.5% para dárselo al Seguro de Salud en la situación fiscal que estamos y es irresponsable hacerlo de esa manera..."<sup>7</sup>*

Por lo tanto, la Defensoría solicita las aclaraciones a las siguientes consultas:

1. Ante lo manifestado por el Sr. Arias López sobre un aparente desvío de fondos del 7.5% del IVM al SEM, usted indicó *"...Entonces yo creo que este tema primero tiene que pasar y así lo presentamos a la Junta por un análisis legal a ver si efectivamente eso es un desvío de fondos como lo están presentando"*.<sup>8</sup> Por lo tanto, se solicita la documentación respectiva que respalde sus afirmaciones, en cuanto a la presentación del asunto ante la Junta Directiva de la CCSS y las decisiones de este órgano colegiado al respecto.
2. En caso de que no se haya presentado el asunto en cuestión ante la Junta Directiva, este Órgano Defensor le solicita informar las razones de ello, así como cuándo se estaría presentando este tema al órgano colegiado.
3. En 18 de agosto del 2021 en respuesta a la consulta a la Defensoría de los Habitantes sobre las propuestas para las reformas al Régimen del IVM, mediante el oficio GP-1390-2021, se indicó lo siguiente:

*"Seguidamente, debe abordarse la conformación del equipo de trabajo instruido en el acuerdo tercero, el cual debe constituirse con técnicos de la Caja, los sectores sociales representados en Junta Directiva y con el acompañamiento técnico de la Supen, OIT e INAMU. Este equipo se caracterizará por un alto contenido de*

<sup>6</sup> El Sr. Arias López le hace la consulta al Sr. Barrantes Elizondo.

<sup>7</sup> Tomado de: Estado de la Nación, domingo 10 de octubre del 2021, <https://bit.ly/3DG7W0J>.

<sup>8</sup> Ídem.

*expertos técnicos y del ámbito político, de manera que se generen las sinergias necesarias para concretar propuestas estructurales que permitan brindar sostenibilidad y solvencia actuarial al IVM en el largo plazo. Por último, se ha estimado que en el plazo de dos meses se tendrá listo el cronograma y la estrategia para conformar dicho equipo de trabajo”.*<sup>9</sup>

Por otra parte, también en el citado programa, Estado Nacional, usted manifestó, en relación con el supuesto desvío de recursos, que “...estamos dejando para esta discusión que viene esta segunda etapa...”<sup>10</sup> Al respecto, esta Defensoría le solicita informar si, cuando usted indica que el tema supra indicado (desvío de fondos) se estaría valorando para una segunda etapa, corresponde con lo que se menciona en el oficio GP-1390-2021, según el cual distintos sectores y profesionales analizarán las propuestas estructurales de reforma al sistema del IVM.

Además, se le agradecerá explicar en detalle esa segunda etapa, así como la ruta a seguir incluyendo cronograma y actividades y la forma en que se estaría considerando el tema del supuesto desvío de fondos. En caso de que ello no esté disponible aún, favor detallar en qué etapa se encuentra.

Sírvase hacer llegar su respuesta dentro de los **CINCO DIAS HABILES** siguientes al recibo de esta comunicación.

La persona profesional a cargo de esta intervención es Paul Steven Briceño Quintero, con quien se puede comunicar por medio del teléfono 4000-8500, extensión 8685, o a través del correo electrónico [pbriceno@dhr.go.cr](mailto:pbriceno@dhr.go.cr) para cualquier aclaración o información adicional.

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal n.º 686-1005 Bº México, al fax n.º 4000-8700, al correo electrónico [correspondencia@dhr.go.cr](mailto:correspondencia@dhr.go.cr) o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Bº México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

---

<sup>9</sup> Oficio: GP-1390-2021, del 18 de agosto del 2021.

<sup>10</sup> Tomado de: Estado Nacional, domingo 10 de octubre del 2021, <https://bit.ly/3DG7W0I>.